



## **ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN GEU AÑO 2019.**

Según la ordenanza municipal vigente el Ayuntamiento se compromete a promocionar el uso del euskera en todos ámbitos de la vida social, incluidos los ámbitos de actividades culturales, deportes, comercio y demás.

El Plan General de Promoción del Uso del Euskera entre sus objetivos y líneas de trabajo prioritarias, concede especial importancia al impulso del uso social de la lengua, especialmente en el ámbito del ocio, y tiene igualmente en cuenta la necesidad de acercar al mundo del euskera y facilitar el uso de la lengua a las personas que lo estudian en los euskaltegis o centros educativos.

La asociación GEU se creó en 1992, con vocación de reforzar el uso del euskara en Gasteiz e impulsar la compactación de la comunidad lingüística. Es hoy en día un referente importante para las personas euskaldunes de la ciudad.

Los proyectos que desarrolla la Asociación GEU tienen por objeto trabajar en la creación de redes relacionales y en la dinamización del uso social del euskara. Son objetivos coincidentes con el objeto y las líneas de trabajo del Plan de Acción para la Promoción del Uso del Euskara vigente en el Ayuntamiento.

El objeto de este convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación GEU, para el desarrollo de los siguientes proyectos y tareas:

- Programa Mintzalaguna
- Programa Igandeak jai y actividades de ocio en familia.
- Coordinar en Vitoria-Gasteiz la actividad Euskaraldia.

Para el correcto desarrollo del objeto del convenio, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz realizará una aportación de 77.175,00 euros a la asociación Geu, que se hará efectiva con cargo a la partida 2019/0171.3351.48044, Convenio GEU, del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía.

Por todo ello, el Servicio de Euskera, en informe de 19 de febrero de 2019 propone *“Dar inicio al expediente para renovar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la asociación GEU. Autorizar la reserva de crédito por valor de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO euros (77.175 €) a cargo de la partida 2019 / 0171.3351.48044”*.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CONSIDERANDO que el artículo 13.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios a través de las cuales se



canalicen las subvenciones directas establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en la Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Concejal Delegado del Servicio de Euskera eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Aprobar** la formalización de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación GEU para el desarrollo de los siguientes proyectos: Programa Mintzalaguna, Igandeak jai y actividades de ocio en familia; y coordinar en Vitoria-Gasteiz la actividad Euskaraldia.

El Ayuntamiento destinará la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (77.175 euros) con cargo a la partida 0171.3351.48044 del presupuesto vigente para el ejercicio 2019. El plazo de vigencia del convenio será desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.- Comunicar** el presente acuerdo a la Asociación GEU, determinando día y fecha para la formalización del convenio.

**TERCERO.-** El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.  
Vitoria-Gasteiz, a 20 de febrero de 2019.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE EUSKERA**

**SESIÓN**

... / ...

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019.-



Se adopta acuerdo en los términos de la precedente Propuesta.

EL SECRETARIO,